En la Ciudad Autónoma de Buenos Aíres, al 1 día del mes de JUNIO de 2022, siendo las 16:30 horas, reabierto el acto del día 30 de mayo de 2022 en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, ante el Dr. Agustín CARUGO Director de la DIRECCIÓN DE ANÁLISIS LABORAL DEL SECTOR PÚBLICO, y el Dr. Lisandro AYASTUY Secretario de Conciliación, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06, COMPARECEN: por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Sra. SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, Dra. Ana G. CASTELLANI, el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Gastón SUÁREZ, acompañados por la Lic. Paula RECALDE y Lic. Cristina COSAKA, por el MINISTERIO DE ECONOMÍA, la Sra. SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, Lic. Florencia María JALDA y el Sr. Jorge CARUSO, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) el Secretario General Sr. Hugo GODOY y el Sr. Rodolfo AGUIAR, la Sra. Mercedes CABEZAS y el Sr. Flavio VERGARA, con el asesoramiento de la Dra. Mariana AMARTINO.

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes se cede la palabra a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) quien MANIFIESTA: Que, sin perjuicio de los acuerdos alcanzados, entendemos que es urgente concretar los procesos de regularización de empleo y garantizar el ingreso y la estabilidad de quienes trabajan en el Estado como contratados y contratadas, dado que hasta la fecha no se han cumplido las metas del Concursar 2.0, que preveía el ingreso de 30.000 personas trabajadoras al Estado Nacional en el plazo de 3 años. Resulta prioritario y urgente que el Estado impulse todos los actos útiles necesarios para cumplir con dichas metas, adecuando las herramientas disponibles para alcanzar la meta fijada.

Asimismo, dado el proceso inflacionario que atraviesa el país, resulta imperativo que el Poder Ejecutivo adopte las medidas pertinentes para paliar la inflación y controlar la especulación en la conformación de los precios, que afectan en forma directa el salario de bolsillo de trabajadores y trabajadoras.

En este sentido, solicitamos se evalúe la posibilidad del adelantamiento de las cuotas previstas para los meses de Enero y Marzo de 2023, así como la fecha de revisión del presente acuerdo prevista para el mes de octubre del corriente.

Finalmente, solicitamos se arbitren los actos útiles tendientes a acordar un nuevo proyecto de Licencias, Justificaciones y Franquicias que se adecue a las nuevas realidades sociales. En este sentido, requerimos que las licencias destinadas al cuidado de personas no afecten ni se descuenten del Premio Estimulo a la Asistencia (Presentismo).

Acto seguido, se cede la palabra a la representación del Estado Empleador quien MANIFIESTA: Que se toma conocimiento de la manifestación precedente.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley Nº 24.185, previa lectura ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo

CERTIFICAN//.

July July

CERTIFIC Washelful